



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



ESCRITURA DE RESCILIACION

AUMENTO DE CAPITAL; Y,

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

SEENVIT CIA. LTDA.

CUANTÍA: 149.601,00

DI 3 COPIAS

D.A.

En el cantón Quito, Distrito Metropolitano, Capital
de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y
dos (22) de agosto del año dos mil catorce; ante mí,

DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR, NOTARIO CUADRAGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO, comparece: el señor Pedro Ignacio Malo Vásquez, soltero, y en su calidad de Gerente General de SEENVIT CIA. LTDA.; y, el señor Carlos Alberto Serrano Moya, soltero; por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de identidad que en copia autenticada se agrega; bien instruida por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de o a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una en la cual conste una de resciliación de la escritura pública otorgada el quince de noviembre del dos mil doce ante el notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, aumento de capital; y, cesión de participaciones de la Compañía SEENVIT CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen, por una parte, el señor Pedro Ignacio Malo Vásquez en su calidad de Gerente General de SEENVIT CIA. LTDA., quien de acuerdo al estatuto de la compañía, ejerce la representación legal de acuerdo al nombramiento que se agrega como habilitante de este instrumento

h



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



público, quien a su vez comparece por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, hábil para adquirir derechos y contraer obligaciones, como cesionario en la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento; y, por otra, el señor Carlos Alberto Serrano Moya, por sus propios y personales derechos, hábil para adquirir derechos y contraer obligaciones, como cedente en la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento; quienes libre y voluntariamente solicitan se eleve a escritura pública la resciliación de la escritura pública otorgada el quince de noviembre del dos mil doce ante el notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito; aumento de capital; reforma de estatuto; y, cesión de participaciones de la Compañía de su representación al siguiente tenor: CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) SEVENVIT CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el ocho de junio del dos mil cuatro, ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, aprobada mediante Resolución número dos tres cero nueve, de fecha catorce de junio del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el número uno seis cinco siete, tomo uno tres cinco, con fecha uno de julio del dos mil cuatro. B) La escritura de aumento de capital y reforma de estatuto otorgada el 15 de noviembre del

2012 fue otorgada ante el notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, sin embargo, la misma no ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, ni tampoco ha sido inscrita en el registro mercantil del domicilio principal de la compañía, por lo que el acto jurídico referido no ha sido perfeccionado. C) La Junta General Universal Extraordinaria de SEVENVIT CIA. LTDA., celebrada el cuatro de agosto del año dos mil catorce, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante a este instrumento público, resolvió la resciliación de la escritura pública de aumento de capital otorgada el 15 de noviembre del 2012 otorgada ante el notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito; la convalidación de las decisiones de la junta general de socios de 15 de mayo del 2012 y 5 de octubre del 2013 en lo que se refiere a aumentos de capital; y, la instrumentación de un nuevo aumento de capital, el que sumado a las anteriores decisiones de junta, asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 149.601,00).- CLÁUSULA TERCERA.- RESCILIACIÓN.- Mediante este instrumento queda resciliada la escritura pública de aumento de capital de la compañía SEVENVIT CIA. LTDA., otorgada por el Gerente General el 15 de noviembre del 2012 otorgada ante el notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito. CLAUSULA CUARTA.- AUMENTO DE



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO.- En virtud de los antecedentes expuestos en este instrumento público se procede a aumentar el capital social de la compañía, el cual se lo realiza mediante compensación de créditos, por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CERO CENTAVOS (USD 149.601,00); todos los socios han renunciado a su derecho de atribución, así como la señora Clara Inés Ayala, y el señor Pedro Ignacio Malo Vásquez, hacen uso de su derecho preferente, salvo el señor Carlos Alberto Serrano Moya que renuncia a este último, por lo que suscriben este aumento en su totalidad, tal como se desprende de la copia del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas que se adjunta como documento habilitante de este instrumento, pasando en consecuencia, a ser el capital suscrito y pagado de SEVENVIT CIA. LTDA., el de CIENTO CINCUENTA MIL UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CERO CENTAVOS (USD 150.001,00); en consecuencia, se reforma el Artículo Sexto, así como el Capítulo Sexto del Estatuto Social de la Compañía, los que de hoy en adelante dirán:

"ARTÍCULO SEXTO.- DEL CAPITAL Y SUS PARTICIPACIONES.- El capital social de la Compañía es de CIENTO CINCUENTA MIL UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CERO CENTAVOS (USD 150.001,00), representado en ciento cincuenta mil un (150.001)

participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1,00) de valor nominal cada una, de acuerdo al siguiente detalle:

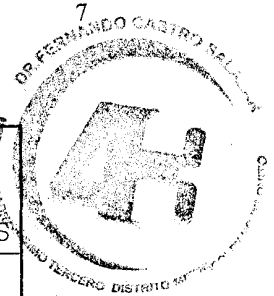
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	VALOR DEL AUMENTO	NUEVO CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Clara Inés Ayala	200,00	66.626,00	66.826,00	66.826
Pedro malo Vásquez	199,00	82.975,00	83.174,00	83.174
Carlos Serrano Moya	1,00	0,00	1,00	1
TOATALES	400,00	149.601,00	150.001,00	150.001

"CLÁUSULA QUINTA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos el señor Carlos Alberto Serrano Moya, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía, cede una (1) participación de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que posee en la compañía SEVENVIT CIA. LTDA. en favor del señor Pedro Ignacio Malo Vásquez.- La presente transferencia incluye, a favor del cesionario, todos los derechos habidos y por haber que corresponden a las participaciones sociales objeto de este contrato. En virtud de lo anterior, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Clara Inés Ayala	66.826,00	66.826
Pedro malo Vásquez	83.175,00	83.175
TOATALES	150.001,00	150.001

Las partes acuerdan como precio de esta cesión el de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$ 1,00) por cada participación, que los cedentes declara haber recibido del cesionario a su entera satisfacción, sin que tengan derecho a formular ningún reclamo en el futuro. CLAUSULA SEXTA.- DECLARACIÓN.- El señor Pedro Ignacio Malo Vásquez, en su calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de SEVENVIT CIA. LTDA., bajo juramento declara que: A) la resciliación de la escritura pública de aumento de capital otorgada el 15 de noviembre del 2012 otorgada ante el notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito; la convalidación de las decisiones de la junta general de socios de 15 de mayo del 2012 y 5 de octubre del 2013 en lo que se refiere a aumentos de capital; y, la instrumentación de este aumento de capital, el que sumado a las anteriores decisiones de junta, asciende a la suma de CIANTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 149.601,00); se los realiza con los

datos consignados en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de accionistas, celebrada el cuatro de agosto de dos mil catorce; B) La compañía se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS; y, C) La compañía no mantiene contratos con el Estado. CLÁUSULA SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes: copia de la lista de asistentes a la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas; copia del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el cuatro de agosto del dos mil catorce; la certificación requería por el artículo 113 de la Ley de Compañías respecto de la cesión de participaciones aquí instrumentada; nombramiento del Gerente General; y, copia de la cédula de ciudadanía del señor Pedro Ignacio Malo Vásquez. Usted señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. ". HASTA AQUÍ LA MINUTA que junto a los anexos y documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la ratifican y aceptan en todas y cada una de sus partes, y que se encuentra firmada por el Abogado **EDISON ADOLFO CADENA JACOME**, con matrícula profesional Número diecisiete- dos mil cuatro-ciento

L



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



seis del Foro de Abogados de Pichincha del Consejo de la Judicatura). Para la celebración de la presente escritura se observaron los requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto, **QUEDANDO INCORPORADA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA.**
DE TODO LO CUAL DOY FE.

PEDRO IGNACIO MALO VÁSQUEZ



CARLOS ALBERTO SERRANO MOYA



EL NOTARIO.-

ECUATORIANA***
E434312222

SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
SILBERTO VICENTE MALO
NORA ELIZABETH VASQUEZ
QUITO 29/06/2006
29/06/2018
REN 1945004

CILDAANIA 170700940-3
MALO VASQUEZ PEDRO IGNACIO
PICH 18/03/1979
10 MARZO 1979
011-A 0128 08251 M
PICHINCHA/ QUITO
SONZA SI 1979

Pedro Vasquez
CI 1707009403

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

015
015 - 0197
NÚMERO DE CERTIFICADO
MALO VASQUEZ PEDRO IGNACIO

1707008403
CÉDULA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	MARISCAL SUCRE	
QUITO		
CANTÓN	PARROQUIA	2
	ZONA	

Presidente de la Junta
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 171068960-3
SERRANO MOYA CARLOS ALBERTO
PICHINCHA/QUITO/SANTA CRISCA
24 SEPTIEMBRE 1979
*013- 0138 09892 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1779



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V4333V4422
SOLTERO
SUPERIOR ABOGADO
ARMANDO SANTIAGO SERRANO
MARIA PIEDAD MOYA
QUITO 23/09/2021

REN 17 1175



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DEL ESCR-1

005

CERTIFICADO DE VOTACION
SECCIONES REGIONALES 2022-2024

005 - 0079

1710689603

NUMERO DE CERTIFICADO

SERRANO MOYA CARLOS ALBERTO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 1
IRAQUITO
PARROQUIA 3

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
SEVENVIT CIA. LTDA.
CELEBRADA EN QUITO EL 4 DE AGOSTO DEL 2014**

En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil catorce, antes de declarar instalada la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía **SEVENVIT CIA. LTDA.**, el señor Secretario, Pedro Malo Vásquez, procede a efectuar la lista de asistentes a la indicada Junta General.

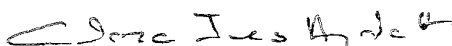
Los socios presentes, el valor de las participaciones y el número de votos que le corresponden, son los siguientes:

Clara Inés Ayala, propietaria de doscientas participaciones (200) de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal correspondiéndole cuatrocientos votos;

Pedro Malo Vásquez, propietario de ciento noventa y nueve participaciones (199) de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal correspondiéndole ciento noventa y nueve votos; y,

Carlos Serrano Moya, propietario de una participación (1) de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal correspondiéndole un voto.

Para constancia de lo expresado, firman en el lugar y fecha indicados la señora Presidente y el señor Secretario Ad-Hoc que certifica.



Sra. Clara Inés Ayala
PRESIDENTE



Sr. Pedro Malo Vásquez
SECRETARIO

1

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
SEVENVIT CIA. LTDA.**

CELEBRADA EN QUITO EL 4 DE AGOSTO DEL 2014



En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil catorce, en las oficinas de la Compañía, sin convocatoria previa, el señor Pedro Malo Vásquez, en calidad de Secretario de la junta, encontrándose presente el cien por ciento (100%) del capital pagado de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta Universal como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

Conocer y resolver respecto de la resciliación de la escritura pública de aumento de capital otorgada el 15 de noviembre del 2012 otorgada ante el notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito; la convalidación de las decisiones de la junta general de socios de 15 de mayo del 2012 y 5 de octubre del 2013 en lo que se refiere a aumentos de capital; y, un nuevo aumento de capital a instrumentarse.

Conocer y resolver sobre la cesión de participación que posee el Dr. Carlos Alberto Serrano Moya dentro de la compañía, a favor del Sr. Pedro Malo Vásquez, por un total de una (1) participación nominativa e indivisible, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD 1.00) de valor nominal.

Representado el 100% del Capital social de la Compañía, y con la presencia de los socios de la Compañía: Clara Inés Ayala, propietaria de doscientas (200) participaciones de un dólar cada una, equivalente a un capital social de doscientos dólares de los Estados Unidos de América; Pedro Malo Vásquez, propietario de ciento noventa y nueve (199) participaciones de un dólar cada una, equivalente a un capital social de ciento noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América; y, Carlos Alberto Serrano Moya propietario de una (1) participación de un dólar, equivalente a un capital social de un dólar de los Estados Unidos de América. Los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el carácter de universal, con el mencionado Orden del Día, y se instala

la sesión a las 15h00, bajo la conducción del Secretario de la Junta, Pedro malo Vásquez, y la señora Clara Inés Ayala como Presidente de la misma.

A continuación, la señora Presidente pone en consideración de la Junta General el Orden del Día:

Por cuanto el aumento de capital instrumentado mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de noviembre del 2012, ha presentado varios problemas y por ello se ha visto retardada su aprobación, los socios resuelven de forma unánime, resciliar la referida escritura pública.

A su vez la junta resuelve ratificar la decisión tomada en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía, de fecha 15 de mayo del 2012, para aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en SETENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD 75.000,00) según el siguiente cuadro de integración:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	VALOR DEL AUMENTO	NUEVO CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Clara Inés Ayala	200,00	37.500,00	37.700,00	37.700
Pedro malo Vásquez	199,00	37.500,00	37.699,00	37.699
Carlos Serrano Moya	1,00	0,00	1,00	1
TOATALES	400,00	75.000,00	75.400,00	75.400

Adicionalmente, la junta decide ratificar la decisión tomada en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de fecha de 5 de octubre del 2013, para aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD 40.000,00), y modificar dicha decisión, por lo que el referido aumento se detalla en el siguiente cuadro de integración:



SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	VALOR DEL AUMENTO	NUEVO CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Clara Inés Ayala	37.700,00	0,00	37.700,00	37.700
Pedro malo Vásquez	37.699,00	40.000,00	77.699,00	77.699
Carlos Serrano Moya	1,00	0,00	1,00	1
TOATALES	75.400,00	40.000,00	115.400,00	115.400

Por efecto de las ratificaciones antes descritas y con el motivo de instrumentar un aumento de capital que refleje el estado actual de la compañía, la junta decide aprobar un nuevo aumento de capital, mediante compensación de créditos, en TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS UNO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD 34.601,00), para lo cual el señor Carlos Serrano Moya, renuncia al derecho preferente, y los socios restantes renuncian a sus derechos de atribución, suscribiendo el aumento de capital, según el siguiente cuadro de integración:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	VALOR DEL AUMENTO	NUEVO CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Clara Inés Ayala	37.700,00	29.126,00	66.826,00	66.826
Pedro malo Vásquez	77.699,00	5.475,00	83.174,00	83.174
Carlos Serrano Moya	1,00	0,00	1,00	1
TOATALES	115.400,00	34.601,00	150.001,00	150.001

por lo que se reforma el Artículo sexto, del estatuto social de la compañía, el que de hoy en adelante dirá:

"ARTÍCULO SEXTO.- DEL CAPITAL Y SUS PARTICIPACIONES.- El capital social de la Compañía es de CIENTO CINCUENTA MIL UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CERO CENTAVOS (USD

150.001,00), representado en ciento cincuenta mil un (150.001) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1,00) de valor nominal cada una".

Los socios, por unanimidad aprueban la cesión de participaciones que realiza Dr. Carlos Alberto Serrano Moya dentro de la compañía, a favor del Sr. Pedro Malo Vásquez, por un total de una (1) participación nominativa e indivisible, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD 1.00) de valor nominal, por lo que el nuevo cuadro de integración será el siguiente:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Clara Inés Ayala	66.826,00	66.826
Pedro malo Vásquez	83.175,00	83.175
TOATALES	150.001,00	150.001

Habiendo tratado y resuelto los puntos del orden del día para los cuales se instaló esta Junta General Universal Extraordinaria, la señora Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 16h00.

Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidente, los socios, y el señor Secretario que certifica en el lugar y fecha indicado.

Clara Inés Ayala

Sra. Clara Inés Ayala
PRESIDENTE

Pedro Malo

Sr. Pedro Malo Vásquez
SECRETARIO



Clara Inés Ayala

Sra. Clara Inés Ayala
SOCIA

Pedro Malo

Sr. Pedro Malo Vásquez
SOCIO

Carlos A. Serrano Moya

Sr. Carlos A. Serrano Moya
SOCIO

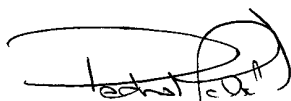
+

CERTIFICACIÓN

Pedro Ignacio Malo Vásquez, en mi calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la Compañía **SEENVIT CIA. LTDA.** certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios por unanimidad del capital social reunida el día 4 de agosto del 2014 autorizó la cesión de participaciones en la siguiente proporción:

Carlos Alberto Serrano Moya cede en forma real y efectiva una (1) participación social de un dólar, que posee en ésta compañía a favor del señor Pedro Ignacio Malo Vásquez, con todos los derechos inherentes a la misma.

Sin ningún otro particular, es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.



Pedro Ignacio Malo Vásquez
SEENVIT CIA. LTDA.

Miércoles 04 de Julio del 2012

Señor
Pedro Ignacio Malo Vásquez
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la **Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la COMPAÑÍA SEVENVIT CIA. LTDA.**, reunida en la ciudad de Quito, celebrada el día de hoy resolvió designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por el período estatutario de **CUATRO** años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía constantes en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el 8 de junio del 2004, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 1 de julio del 2004.

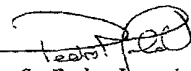
Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,


Sr. Jefferson Quilumba
PRESIDENTE AD HOC

Miércoles 04 de julio del 2012

En esta fecha acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA SEVENVIT CIA. LTDA.** y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.


Sr. Pedro Ignacio Malo Vásquez
C.C. 1707008403
REPRESENTACIÓN LEGAL

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **984 7** del Registro de

Nombramientos Tomo N°

Quito, a **19 JUL 2012**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**
CERTIFICADA de **RESCILIACIÓN AUMENTO DE CAPITAL; Y, CESIÓN DE**
PARTICIPACIONES, otorgado por **SEVENVIT CIA. LTDA.,**
debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su
celebración.



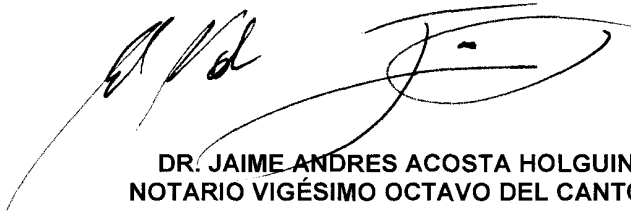

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

NOTARIO CUADRAGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Fernando Iván Castro Salazar

Notario Cuadragésimo Tercero - D.M. Quito

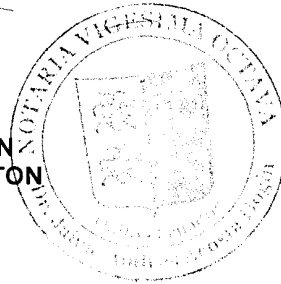
ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS MATRICES DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE: **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LIMITADA "SEVENVIT CIA. LTDA. / AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "SEVENVIT CIA LTDA."**. OTORGADA ANTE MI / OTORGADA ANTE EL DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO, ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, DE FECHAS **08 DE JUNIO DE 2004 / 15 DE NOVIEMBRE DE 2012**, SOBRE LA RESCILIACION, Y, CESION DE PARTICIPACIONES DE LA PRESENTE COMPAÑIA QUE ANTECEDE. QUITO A, 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014.


DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

ES



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28^{va}



TRÁMITE NÚMERO: 57882

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	38077
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3743
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707008403	MALO VASQUEZ PEDRO IGNACIO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)
FECHA ESCRITURA:	22/08/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SEVENIT CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	149601,00
Capital	150001,00



5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1657 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE JULIO DE 2004, TOMO: 135.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N°56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

